

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-39977

Fecha: 19/05/2023 02:41:10 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: ACREDITACION CUMPLIMENTO ORDEN RESOLUCION 2912 DEL 3 DEDICIEMBRE 2019

Destino: ALEXANDER RODRIGUEZ

AMADOR Tipo: OFICIO SALIDA Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

Señor(a):

APODERADO Y/ O QUIEN HAGA SUS VECES ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR

Dirección: CALLE 30 # 79-30 INTERIOR 16-202

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACION CUMPLIMENTO ORDEN RESOLUCION 2912 DEL 3 DEDICIEMBRE 2019 EXPEDIENTE 1-2017-10501-6

Apreciado(a) Señor(a):

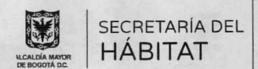
La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la Resolución No. 2912 del 03 de diciembre de 2019, "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"; Acto Administrativo que fue objeto de los recursos de reposición y en subsidio de apelación, resueltos mediante Resoluciones Nos. 547 del 18 de septiembre del 2020 y 1150 del 11 de junio de 2021, respectivamente, quedando debidamente ejecutoriado el día veintiocho (28) de junio de 2021, cuya orden de hacer corresponde:

"ARTICULO SEGUNDO: Requerir al señor ALEXANDRE RODRIGUEZ AMADOR, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.967.493 de Bogotá (o quien haga sus veces), para que dentro del término de CUATRO (4) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las áreas privadas del apartamento 307 del proyecto de vivienda EDIFICIO HABITAT 96 de esta Ciudad, consistentes en: "1. MALOS OLORES "2. FISURA EN CIELO RASO" y "3. CONTADOR DE LUZ". ya que constituyen deficiencias constructivas calificadas como afectaciones graves y leves, conforme se evidencia en el informe de Verificación de Hechos No. 18.366 del 20 de junio de 2018. Lo anterior, en el evento de que dichos hechos no hayan sido subsanados de forma total y definitiva al momento de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al señor ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR, identificada con cedula Ciudadanía No.79.967.493, (o quien haga sus veces), para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término otorgado en el artículo anterior acredite ante este Despacho la realización de las labores de corrección sobre los citados hechos".

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, el Señor **ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR**, identificada con cedula de ciudadanía No.79.967.493, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Secretaría Distrital del Hábitat Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C. Teléfono 601- 358 16 00 Código Postal 110251 www.habitatbogota.gov.co TUYOnenand
Streetmand
Streetmand
Streetmand
Streetmand
Streetmand
Streetmand



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-39977

Fecha: 19/05/2023 02:41:10 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: ACREDITACION CUMPLIMENTO **ORDEN RESOLUCION 2912 DEL 3 DEDICIEMBRE 2019** Destino: AL EXANDER RODRIGUEZ

AMADOR

Tipo: OFICIO SALIDA Origen: SUBSEC.ICDV

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015, debe aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987.

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente.

MILENA INES GUEVARA TRIANA SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LUIS ALFREDO AGUDELO FLÓREZ

Revisó: JAIRO DE JESUS DUITAMA REYES-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA

